

C.A. de Santiago

Santiago, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

A los folios 25 y 26: téngase presente.

Vistos:

**Se confirma** la sentencia apelada de diez de enero dos mil diecinueve, dictada por el 20° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-7173-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Hernan Alejandro Crisosto G., Ministro Suplente Alberto Amiot R. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>